



ACTA DE REINICIO 01

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 003	FECHA: 12/12/2025
---------------------------------	-------------------------	----------------	--------------------------

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO - TOLIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025
NIT	902.016.221-3.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
C.C	93.291.860 DEL LÍBANO - TOLIMA
OBJETO	"ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA CALDAS VIEJO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$227.650.491,58) MONEDA CORRIENTE POR TODO CONCEPTO
PLAZO DE INICIAL	ES DE TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE LEGALIZACIÓN	18/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17/03/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	26/12/2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	20 DÍAS
FECHA PROBABLE DE REINICIO	14/01/2026

Entre los suscritos, **MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.136.308, en calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte el CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025, representado legalmente por **JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se reunieron con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO del Contrato de Obra No. 003 de 2025.

CONSIDERACIONES



Que el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado – Tolima y el CONSORCIO CALDAS VIEJO 2025 suscribieron el Contrato de Obra No. 003 de 2025, cuyo objeto es la “ADECUACIONES MENORES CENTRO DE SALUD VEREDA CALDAS VIEJO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”.

Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 18 de diciembre de 2025.

Que mediante Acta de Suspensión 01, suscrita el 26 de diciembre de 2025, se suspendió temporalmente la ejecución del contrato por un término de 20 días calendario, debido a la escasez de material de ferretería y retrasos en la entrega de puertas en aluminio por parte del proveedor especializado, situación derivada de la temporada decembrina.

Que mediante comunicación formal de fecha 21 de enero de 2026, el contratista manifestó que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido superadas, por lo cual solicita y considera procedente el reinicio de la ejecución de la obra.

Que la fecha probable de reinicio del contrato fue fijada para el 14 de enero de 2026, sin embargo, no fue sino hasta el día 21 de enero de 2026 que las circunstancias que ocasionaron la suspensión fueron superadas, es así que se prolongó siete (07) días más el reinicio

Que el Manual de Contratación del Hospital, adoptado mediante la Resolución 335 de 2025, establece que una vez superadas las causas que dieron lugar a la suspensión, la ejecución contractual debe reanudarse mediante la suscripción del Acta de Reinicio.

Que la Supervisión y la Interventoría, previa verificación técnica y administrativa de las condiciones del contrato, y en atención a la manifestación del contratista, avalan el reinicio de la ejecución de la obra en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO. Reanudar la ejecución del Contrato de Obra No. 003 de 2025 a partir del 21 de enero de 2026, fijándose como nueva fecha de terminación el 12 de abril de 2026

SEGUNDO. El contratista deberá continuar con la ejecución de la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas, cronograma aprobado y obligaciones contractuales, garantizando la calidad, seguridad y funcionalidad de los trabajos pendientes, en especial los relacionados con la instalación de puertas en aluminio y remates finales.



TERCERO. Las garantías contractuales deberán mantenerse vigentes y, de ser necesario, ajustarse o prorrogarse proporcionalmente al término de suspensión, conforme a lo establecido en el contrato y en el Acta de Suspensión.

CUARTO. Comuníquese la presente acta al área financiera y contable de la E.S.E. para los ajustes y controles correspondientes.

Para constancia se firma en Alvarado – Tolima a los veintiún (21) días de enero de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE  MIGUEL ANTONIO AGUILAR PÉREZ Gerente Hospital San Roque E.S.E.	SUPERVISORA  YENNY LORENA ESPITIA VARGAS Profesional Universitario
EL CONTRATISTA  JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA Representante Legal CONSORCIO VERACRUZ 2025	INTERVENTOR  BRAHIAN ALEXIS RAMIREZ SANCHEZ Representante Legal SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN RAMÍREZ S.A.S.